

Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2

CIRCULAR N°5

(11 de octubre de 2017)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2 (el “PBC”) y en virtud del análisis realizado del listado de consultas que figura como Anexo a la presente Circular, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente aclarados en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente licitación. Todos los términos que en esta Circular sean utilizados con mayúscula, y no sean un nombre propio, el comienzo de una oración o se les asigne un significado particular en virtud de la presente, tendrán el significado asignado a los mismos en el PBC.

5.1 Anexo 1 – Cronograma de la Convocatoria

Se extiende el plazo de venta de pliegos hasta el día 13 de octubre.

5.2 PBC en inglés

Se publica la versión en inglés del PB (no oficial ni vinculante). Se aclara que esta versión es coincidente con la publicada en el Boletín Oficial con fecha 17 de agosto de 2017, y que por lo tanto no incluye las aclaraciones y/o modificaciones informadas mediante las circulares aclaratorias.

En breve se publicarán las circulares aclaratorias también traducidas.

5.3 PBC – Art. 10.

El análisis y aceptación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se efectuará al momento de la evaluación de la documentación/información provista en el Sobre “A” de cada Oferta presentada en la Convocatoria.

5.4 Aclaraciones sobre Oferente, SPE y Socio Estratégico Financiero:

Se aclara que:

- Si el Oferente está integrado por una única persona, al momento de presentarse la Oferta, ésta deberá acreditar el Requerimiento Financiero y ser directamente propietaria o poseer un derecho irrevocable para la adquisición de la SPE existente o que se obliga a constituir e inscribir

en caso de resultar Adjudicataria y en tal caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar emitida a nombre de dicho Oferente.

- Si el Oferente está integrado por dos o más personas, al momento de presentarse la Oferta, quien actúe como Socio Estratégico tiene la obligación de, ser propietario o de poseer un derecho irrevocable para la adquisición, de cualquier porcentaje del capital social de la SPE y en tal caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar emitida a nombre del Socio Estratégico por el 100% de las obligaciones del Oferente
- En aquellos casos en que el Oferente sea la propia SPE, al momento de presentarse la Oferta, a menos que la SPE pueda acreditar el Requerimiento Financiero por sí misma, cualquiera de sus accionistas y sin importar su porcentaje en el capital social de la SPE en ese momento podrá actuar como Socio Estratégico y en tal caso la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar emitida a nombre de la propia SPE si fuera posible, caso contrario, deberá estar emitida a nombre del accionista quien actúa como Socio Estratégico.

En todos los casos, para la fecha de firma del Contrato de Abastecimiento, el Socio Estratégico debe poseer, directa o indirectamente, la propiedad de al menos el 25% del capital social de la SPE con derecho a voto, y deberá mantener esta condición hasta la Fecha de Habilitación Comercial. Para el cambio de Socio Estratégico, debe contar con el consentimiento del Comprador quien actuará conforme con una instrucción de la Secretaría de Energía Eléctrica (SEE).

LA SPE no podrá ser un fideicomiso. La misma deberá ser necesariamente una persona jurídica.

Una SPE podrá presentar más de una Oferta, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 21.2. (f) del Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se comprometa, en caso de resultar adjudicataria de las ofertas, a unificar el Contrato de Abastecimiento en los términos del artículo citado. En el caso en que no se configure el supuesto del artículo mencionado, podrá presentar más de una Oferta comprometiéndose a constituir una nueva SPE por cada Proyecto adjudicado.

A los fines de acreditar su Patrimonio Neto para el requerimiento de Socio Estratégico, cualquier oferente podrá presentar el último estado contable fijado con las normas de la CNV, sea de carácter anual, trimestral, o especialmente solicitado con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las Ofertas, siempre que los mismos cuenten con su correcta auditoría, firmada por contador público nacional, con firma legalizada ante el Consejo profesional de Ciencias Económicas. El mismo criterio podrá establecerse para personas humanas, que acrediten su situación patrimonial actualizada mediante una Declaración Jurada de Bienes Personales y Ganancias.

Podrán presentarse estados contables a los que reste la aprobación de la Asamblea, siempre que los mismos cumplan con los criterios anteriormente mencionados. Deberán cumplimentar toda documentación faltante previo a la suscripción del Contrato de Abastecimiento.

Las Declaraciones Juradas que conforman el Anexo 4-T deben ser firmadas únicamente por la SPE si fuese el Oferente. En caso en que el Oferente no fuera la SPE, se compromete irrevocablemente por la simple presentación de la Oferta a que la SPE presentará tal formulario en forma previa al otorgamiento del Certificado de Inclusión y a la suscripción del Contrato de Abastecimiento. En este último caso, tales desistimientos no tendrán impacto en la situación del oferente.

5.5 PBC – Art.12 y Art. 21–Documentación

Se aclara que toda documentación solicitada, de la cual se presente una copia del documento original, deberá estar certificada por escribano público.

Para los certificados de vigencia emitidos por la IGJ y otros documentos emitidos directamente por un sistema web para los cuales no se requiera de clave de acceso, y para los certificados emitidos por el propio Ministerio de Energía y Minería, no es necesario presentar una copia certificada.

Con respecto a las Declaraciones Juradas, deben presentarse con firma certificada por escribano público y legalizadas, en su caso. Debe emitirse una Declaración Jurada por cada tema.

En relación al Art. 12.4.2, para la presentación de la Oferta se podrá presentar un contrato de leasing o de opción irrevocable de comodato sobre el Inmueble. En caso de que el Proyecto resulte adjudicado, las opciones irrevocables de locación o comodato deberán haberse ejercido y perfeccionado el derecho de locación o comodato.

En todos los casos, aún cuando el Oferente sea el generador con el uso y goce del inmueble y dueño de la central de generación instalada en el mismo, se deberá prever que el derecho del uso del suelo puede ser cedido a un tercero, siempre que éste sea el titular de los activos asociados al Contrato.

Adicionalmente se aclara que en caso de no existir planchetas de catastro, podrán presentarse planos visados y la normativa o justificación por la autoridad de aplicación pertinente.

5.6 Art. 21.5 - Deficiencia en el cumplimiento del CND

Se aclara que, en el Artículo 21.5 del PBC, cuando se hace referencia a “..una multa equivalente al 40% de la facturación mensual ..”, debe entenderse que se refiere al 40% de la facturación de un mes (calculada como la Energía Comprometida correspondiente al primer año de producción, sobre 12 meses, por el Precio Adjudicado).

5.7 Repotenciaciones y ampliaciones:

Para los casos de Biomasa, Biogás y Biogás de Relleno Sanitario se considerará la Potencia Ofertada como la resultante de la potencia nominal menos la potencia preexistente y/o destinada para autogeneración y/o cogeneración de la Central.

Se aclara que, a los fines de determinar el monto del Incentivo por Escala contemplado en el Anexo 20 que corresponda otorgar a la Potencia Ofertada, se considerará la potencia nominal del/los equipo/s de generación eléctrica que compone/n la Central. De igual forma, en caso de ampliaciones o repotenciaciones, a los fines de determinar el monto del Incentivo por Escala que corresponda otorgar, se considerará la potencia total de la planta, es decir, la potencia preexistente más la nueva.

5.8 PBC – Art. 3.8 – Oferta Alternativa – Compromiso de Ampliación de la Capacidad de Transporte

Los anteproyectos incluidos en las Ofertas alternativas, que obligatoriamente deberán incluir el compromiso de ampliación de la capacidad de transporte enteramente a costo del Oferente, necesitarán incorporar un detalle general de la ampliación de transporte propuesta, la aprobación o prefactibilidad del Transportista/PAFTT y además la solicitud de acceso presentada a la Transportista/PAFTT correspondiente. Esta propuesta, cuyo objetivo es ampliar la potencia del PDI, deberá ser presentada junto con la Oferta. Las habilitaciones ambientales asociadas al anteproyecto podrán presentarse con posterioridad a la presentación de la Oferta pero deberán ser entregadas en forma anticipada a la firma del Contrato.

5.9 PBC – Anexo 6 – Art. 10.3

En relación a la cláusula de “Obligación de Tomar o Pagar”, se aclara que una vez concluida y habilitada comercialmente la obra del Sistema de Transporte Ampliado asociada a un PDI que haya incluido en su contrato la cláusula de “Tomar o Pagar”, todos los proyectos asociados al corredor tendrán la misma prioridad de despacho.

5.10 PBC – Art. 18.5 y 18.6

La Potencia Ofertada por PDI no podrá ser superior al valor de “POTENCIA MÁXIMA EN PDI [MW]” establecido para cada PDI del Anexo 3.2.

Solamente podrá ofertarse en el PDI una potencia superior a la indicada en el Anexo 3.2. cuando en la Oferta se incluya una ampliación de la capacidad de transporte, enteramente a costo del Oferente, que permita aumentar la potencia máxima del PDI.

5.11 Anexo 3.1 y 3.2

Se reemplazan los Anexos 3.1 y 3.2 por los adjuntos a la presente circular, conforme a los análisis realizados motivados por las consultas recibidas. Los nuevos PDI se resaltan en color rojo oscuro.

Para los PDI localizados en una ET donde no esté especificado el nivel de tensión al cual se conectará el proyecto, deberá solicitar un nuevo PDI en la ET con el nivel de tensión que corresponda.

No se incorporarán nuevos PDI sobre ampliaciones de transporte futuras y/o en construcción no incluidas en el Anexo 3.2 – CON AMPLIACIONES. En estos casos, las Ofertas deberán incluir las ampliaciones de transporte necesarias para vincularse a la red en los PDI existentes definidos en el Anexo 3.2.

Con respecto a la asociación del PDI #4091 – SAN MARTIN al nodo LA RIOJA SUR, se debe a que su inserción en la red tiene una mayor incidencia sobre el citado nodo.

5.12 PBC – Art. 2

La Región asignada a cada proyecto y tecnología está determinada por la provincia en la que se instale el Proyecto Ofertado.

5.13 Anexo 3 - La Alumbraera

Conforme a la nota indicada al pie de página de los Anexos 3.1 y 3.2, se confirma que:

“Todo proyecto a presentar que implique el uso de la capacidad disponible del “PDI 4290: NUEVA ET SOBRE LÍNEA 220 KV EL BRACHO – ALUMBRERA”, deberá contar necesariamente con el acuerdo explícito y formal del propietario de la línea de 220kV, ...” y que “...las ofertas presentadas que utilicen el citado PDI y que no cumplan con este requerimiento serán desestimadas.”

Por lo tanto, cualquier interesado en conectarse a dicha LAT deberá contar con el acuerdo de Minera Alumbraera Ltda. y de TRANSNOA S.A. En tal sentido, se incorpora como anexo a la presente circular la nota de SEE NO-2017-22768023-APN-SECEE#MEM.

5.14 Anexo 4, 5, 11 y 13

Se aclara que el viernes 13 de octubre, atendiendo a las consultas y a demás aspectos relevados, se publicará la versión final de estos anexos.

5.15 Anexo 12

Se aclara que aquellos proyectos que deseen contar con la Garantía del Banco Mundial deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo 12 junto con la Oferta.

Se reemplaza el Anexo 12 “Declaración Jurada y Obligación De Presentación de Exigencia y Cumplimiento de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social y de las Normas sobre Prácticas Prohibidas de la Corporación Financiera Internacional (IFC) – Parte Del Grupo Banco Mundial” del Pliego de Bases y Condiciones, por el que se adjunta a continuación.

El cambio consiste en reemplazar en la primera hoja, el párrafo:

“[NOMBRE Y APELLIDO DE APODERADO], en mi carácter de [PRESIDENTE/SOCIO GERENTE/APODERADO], de [SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECIFICO], con domicilio en [DIRECCIÓN], y en relación a la Oferta Adjudicada en la “CONVOCATORIA ABIERTA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MEYM N° 275/2017”, en adelante “El Programa RenovAr Ronda 2”, formulada ante la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA SOCIEDAD ANONIMA, en adelante “el Comprador”, declaro bajo juramento

que el proyecto [NOMBRE y NÚMERO DE IDENTIFICACION], en adelante “El Proyecto”, cumple satisfactoriamente con los las Normas de Desempeño Sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, detalladas a continuación (...)”

Por el siguiente:

“[NOMBRE Y APELLIDO DE APODERADO], en mi carácter de [REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO], de [EMPRESA], con domicilio en [DIRECCIÓN], y en relación a la propuesta de Oferta en la “CONVOCATORIA ABIERTA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MEYM N° 275/2017”, en adelante “El Programa RenovAr Ronda 2”, formulada ante la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA SOCIEDAD ANONIMA, en adelante “el Comprador”, declaro bajo juramento que el proyecto [NOMBRE ó IDENTIFICACION], en adelante “El Proyecto”, cumple satisfactoriamente con los las Normas de Desempeño Sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, detalladas a continuación (...)”

5.16 Anexo 7 – FODER y Garantía del Banco Mundial

Se aclara que el Contrato de Fideicomiso FODER es el de fecha 5 de agosto de 2016. Con posterioridad al mismo se firmó una adenda, la cual se adjunta a la presente circular.

Conforme lo establecido por el Artículo 5.1 del Acuerdo de Adhesión (Anexo 7 del PBC), los beneficiarios de la Garantía deberán llevar su contabilidad de conformidad con Normas Contables Aceptables y denominada en Dólares.

5.17 Anexo 18 – Aspectos Ambientales

Se aclara que no se requiere presentar en la Oferta la Ficha de Caracterización del Proyecto y sus Potenciales Impactos Ambientales y Sociales, pero que la misma debe ser presentada por todos los proyectos adjudicados como condición de firma del Contrato de Abastecimiento.

Se reemplaza el Anexo 18 por el adjunto en la presente circular, modificando el artículo 4 aclarando el plazo de su presentación, y se publica en versión Excel. Este Anexo deberá ser presentado en formato papel y digital como condición precedente de la firma del Contrato de Abastecimiento.

La Ficha de caracterización (apéndice I) deberá ser presentada por todos los proyectos que resulten adjudicados, independientemente si hayan o no optado por tomar la Garantía del Banco Mundial (GBM) como se indica en el punto 12.4.6.

Asimismo, en caso de que los proyectos no hayan optado por tomar la GBM deberán presentar el Plan de Manejo Ambiental y Social (apéndices II y III del Anexo 18), como se indica en los mismos.

Se aclara a su vez que los proyectos que deban presentar el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo tendrá que haber sido aprobado por la autoridad competente, y no serán aceptados aquellos que no cumplan con la documentación solicitada en el PBC.

5.18 Ajustes a la Documentación a presentar

La documentación exigida en los artículos 12.4.1 (Memoria Descriptiva del Proyecto), 12.4.4 (Tecnología) y 12.4.5 (Cálculo de Producción) del PBC, deberá estar ajustada a la Potencia Ofertada. En caso de presentar con el Sobre A documentación técnica para el proyecto por una potencia mayor a la Potencia Ofertada se deberá incluir una nota del Consultor Independiente que debe contener al menos el layout del proyecto y la estimación de producción P50, P75, P90 y P99 para la Potencia Ofertada para los 20 años. Dicha nota debe hacer referencia a las versiones incluidas en el Sobre A en relación a la Memoria Descriptiva y al RPE del proyecto.

En todos los casos la información requerida en el Anexo 4 (tanto en lo relativo a la información técnica del Proyecto como a la solicitud de Beneficios Fiscales), el cumplimiento del Requerimiento Financiero y la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo 10 del PBC) deberán cumplimentarse en relación a la Potencia Ofertada. En caso de adjudicación, la información técnica del proyecto deberá ajustarse a la Potencia Adjudicada antes de la Fecha de Suscripción del Contrato, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

5.19 Aclaración sobre Resolución Conjunta 1-E/2017

En relación a lo establecido en la citada Resolución, se aclara que los procesos de "mecanizado de buje", "ensamblaje de buje" y "ensamblaje de góndola", indicados en el ANEXO II, con la ponderación asignada en cada caso, serán considerados nacionales si se realizan en el país y no estarán alcanzados por las condiciones indicadas en los apartados a) o b) del artículo 4.